



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2020-A-MPA/SG.

Anta, 14 de Noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, el día sábado 14 de noviembre del 2020 se celebra el **CXXIV** Aniversario de reconocimiento oficial como Distrito de esta Provincia de Anta al Distrito de Huarcocondo y siendo política de la actual gestión, crear lasos de hermandad entre los Distritos, Comunidades Campesinas de la Provincia, es que expresamos el saludo fraternal al Distrito de Huarcocondo representada por su señor Alcalde Sr. Rommel Edmundo Silva Pilco, por conmemorarse su aniversario, como muestra de afecto y deseo de desarrollo integral, en beneficio de su población.

Que, en este sentido es necesario destacar y reconocer la tradición y pujanza como ente de desarrollo local de esta hermosa tierra, como parte de uno de los distritos de la Provincia de Anta, en la actividad Agropecuaria y Gastronómica; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus Autoridades y ciudadanos de tan importante Distrito, para que sigan trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR al Distrito de Huarcocondo representada por su señor Alcalde Sr. Rommel Edmundo Silva Pilco por conmemorarse el **CXXIV ANIVERSARIO DE SU CREACION POLITICA**, augurándole un futuro próspero y desarrollo integral en beneficio de sus habitantes, con el trabajo mancomunado de sus Autoridades Comunales y representantes de organizaciones sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loniza Ramos
ALCALDE